

ANEXO 2 CLAUSULADO ESPECÍFICO

1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a Prestar servicios profesionales para la atención psicosocial a la Secretaria de Gobierno Departamental en la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico “Más Oportunidades para la Convivencia” incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento “Más Oportunidades para todos 2020- 2023”

2. SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Diseñar la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los municipios del Departamento para la ejecución del programa prevención de la violencia en los Municipios que sean previamente designados por el supervisor del contrato.

2. Realizar y desarrollar 5 jornadas de intervención orientadas a los niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento en capacidades de autoprotección frente a las diferentes formas de violencia en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 515).

3. Realizar 5 talleres de sensibilización y/o educación de la ruta de atención y protocolos de protección para prevenir la violencia intrafamiliar en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 516).

4. Realizar 5 talleres de sensibilización y/o educación de la ruta de atención y protocolos de protección para prevenir la violencia y/o el abuso sexual en los municipios designados previamente por el supervisor del contrato (Meta 518).

5. Realizar 5 talleres de sensibilización para evitar que los NNAJ consuman SPA y la ingesta de licores en los municipios designados previamente por el





supervisor del contrato (Meta 522).

6. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités y encuentros que se organicen o realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander, Secretaría de Gobierno en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento "Más Oportunidades Para Todos 2020 - 2023".

7. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en el cumplimiento de las actividades que se establecen en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "más oportunidades para Todos" eje temático más oportunidades para la convivencia, de acuerdo a las instrucciones del Secretario de Gobierno y/o Supervisor.

8. Las demás que le sean asignados por el Secretario de despacho y/o supervisor.

3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato según la forma de pago estipulada en la plataforma SECOP II, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN. Cuatro (4) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander. El domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta, Gobernación del



Departamento Norte de Santander.

- 6. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría de Gobierno, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.



